

**ALCALDIA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**DEC. ALC. SECC. 1ª N° 13/3862 .+**

**VITACURA, 27 DIC. 2012**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

Que la Municipalidad de Vitacura, ha resuelto colaborar y asesorar a Municipios de menores ingresos; y lo señalado en el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y conforme a las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del citado cuerpo legal;

**DECRETO:**

- 1.- **RATIFICASE** el convenio celebrado con la Municipalidad de Cobquecura, con fecha 17 de diciembre de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**FDOS: RAUL TORREALBA del PEDREGAL : ALCALDE**  
**MICHELINA MORAN MENICUCCI : SECRETARIO MUNICIPAL**

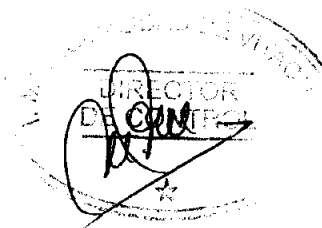
Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

  
**MICHELINA MORAN MENICUCCI**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

AJT/BC/17kbh.

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Secpla
- Oficina de Partes

  
**DIRECTOR MUNICIPAL**

ALCALDIA



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE**

**LA MUNICIPALIDAD DE VITACURA Y LA MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA**

En Vitacura a 27 de Abril del 2001, los Municipios de Vitacura y Cobquecura, representados por sus respectivos Alcaldes, Don Raúl Torrealba del Pedregal y Don Julio Manuel Fuentes Alarcón, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Cooperación.

**PRIMERO :** Ambos Municipios se comprometen a estrechar vínculos, estudiar y crear mecanismos concretos que permitan la cooperación mutua en el ámbito de las funciones que la ley atribuye a las Municipalidades.

**SEGUNDO :** En virtud de la cláusula anterior ambos Municipios se comprometen a estudiar e implementar programas y proyectos relativos a actividades culturales, medio ambiente, de salud, de perfeccionamiento del personal municipal y en general en todas aquellas materias que permitan el cumplimiento de las funciones esenciales de las Municipalidades, con el objeto de satisfacer las necesidades de las respectivas comunidades locales.

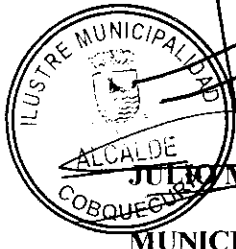
**TERCERO :** Ambos Municipios se comprometen a intercambiar experiencias e informaciones y concretar acciones conjuntas que permitan estrechar el vínculo de celebración y cooperación que en este convenio se establece.

**CUARTO :** Concretamente ambos Municipios podrán intercambiar información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, facilitando si fuera posible, la interrelación entre funcionarios municipales, orientado a la capacitación de las distintas áreas que se señalan en la cláusula segunda de este convenio.

- QUINTO** : Ambos Municipios podrán realizar cursos, seminarios y simposios de capacitación de funcionarios, administración municipal, gobierno y participación local y en general en todas aquellas materias relacionadas con materias municipales
- SEXTO** : Ambos municipios se comprometen a elaborar un programa de trabajo sobre las materias objeto del presente convenio, que será aprobado según los procedimientos que cada una de estas municipalidades tenga establecido.
- SEPTIMO** : Ambos Municipios deberán establecer bases generales sobre las cuales se desarrollará el contenido del programa de trabajo antes mencionado y asimismo se establecerá un procedimiento de evaluación de las actividades desarrolladas en virtud de aquel programa.
- OCTAVO** : Ambos Municipios deberán proporcionarse toda clase de facilidades para el buen desempeño y desarrollo del presente convenio y el programa de trabajo que se implemente, poniendo a disposición los medios que se requieran para cumplir con este cometido.
- NOVENO** : El presente convenio entrará en vigor a la fecha de suscripción del mismo y tendrá una duración indefinida, salvo que uno de los municipios comunique al otro, por escrito, que no desea perseverar en el mismo.
- DECIMO** : Con el objeto de implementar el presente convenio, ambos Municipios designarán a las Unidades Municipales encargadas de ejecutar las actividades que emanen de aquel.
- DECIMO PRIMERO** : Los Alcaldes de ambos Municipios firman el presente convenio en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada uno.

**DECIMO  
SEGUNDO**

: El presente convenio deberá ser ratificado mediante Decreto Alcaldicio por ambas Municipalidades.



~~JULIO MANUEL FUENTES ALARCON~~  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA

ALCALDE

RAUL TORREALBA del PEDREGAL  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE VITACURA



RtdP/HCS/kbh.

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

COBQUECURA, 30 de Abril del 2001.-

**SEÑOR**  
**ALDO SABAT**  
**ADMINISTRADOR**  
**I. MUNICIPALMUNICIPALIDAD DE VITACURA**

PRESENTE:

A través de la presente tengo el agrado de enviarte dos copias del convenio de cooperación entre nuestras Municipalidades. Espero sinceramente que logremos sacarle el mejor de los provechos a este acuerdo.

Atentamente,



**MAGDALENA ANGERSTEIN ARANCIBIA**  
**Administradora Municipal**